



Resolución Jefatural

Lima, 10 MAR. 2021

N° 056 - 2021-INDECI



VISTOS: El Informe Técnico N° 759-2020-INDECI/6.4 de la Oficina de Logística, el Memorando N° 12703-2020-INDECI/6.4, de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 082-2020-INDECI/5.0 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante el intercambio de Nota RE (GAB) N° 6/192 del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y la Nota s/n firmada por el Ministro de Comercio de la República Popular China, ambas de fecha 12 de noviembre de 2014; se formaliza el Acuerdo Internacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2015-RE de fecha 14 de enero de 2015, se ratifica el Convenio de Cooperación Económica y Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China, suscrito el 12 de noviembre de 2014, en la ciudad de Beijing, República Popular China;

Que, por su parte, con Decreto Supremo N° 009-2015-RE de fecha 24 de febrero de 2015, se ratifica el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China relativo al Proyecto del "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN";

Que, con fecha 22 de abril de 2015, se suscribe el Contrato de Diseño del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN de Asistencia al Exterior de la República Popular China, entre los Gobiernos de la República Popular China y la República del Perú, acordando brindar asistencia al Perú en la construcción del COEN;

Que, por, "Acta de entrega y recepción de la obra del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), construido por con la asistencia del Gobierno de la República Popular China", de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por el Jefe del INDECI en representación de la parte peruana y el Embajador de Negocios de la Embajada China en el Perú en representación de la parte China, éste hizo entrega formal al INDECI la Construcción del COEN, e hicieron constar que el periodo de garantía es de dos (02) años contados a partir del 04 de junio de 2019, fecha de la



Resolución Jefatural N° 056 - 2021-INDECI

entrega técnica de la obra, periodo en el cual la parte China, asigna un equipo de garantía de calidad de campo con el fin de garantizar el tratamiento a tiempo de los problemas acerca de la calidad y realizar las reparaciones o mantenimiento a los que hubiera lugar, asumiendo los costos que ello irroque;

Que, en dicho contexto, a nombre del Gobierno Chino la Consejera Política de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, mediante Carta de Donación de fecha 12 de octubre de 2020, expresa su voluntad de donar bienes a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), consistentes en:

- 02 Unidades: Sistema de caja de control, Marca: SAMPLEX, Modelo: LXBOX500C
- 02 Unidades: Sistema de corrección de trama electrónica, Marca: SAMPLEX, Modelo: LXWARP100

Que, al respecto, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INDECI, mediante Informe Técnico de la referencia, concluye que luego del análisis de los documentos que se han tenido a la vista (Carta de Donación de fecha 12.Oct.2020; Comercial Invoce de YANJIAN GROUP CO., LTD; Oficio N° 22192-2020-MTC/27.02 del 13.Oct.2020 de Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Declaración Única de Aduanas N° 235-2020-10-139865-01-400 del 21.Oct.2020; el Volante N° 2764896 del 04.Oct.2020; el Levante Autorizado del 22.Oct.2020; la Resolución de División de la N° 235-3Z1800-2020-000010, del 16.Oct.2020 y conforme a lo dispuesto por las normas legales vigentes, encuentra procedente recomendar la aceptación de la donación de dichos bienes, de la República Popular China, a favor del INDECI, con la finalidad de reparar el Video Wall tipo DLP del Módulo de Operaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), en el marco de la garantía del "Proyecto COEN";

Que, así mismo señala que la valorización total de dichos bienes es el importe de \$ 2,444.76 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 76/100 Dólares Americanos) el cual es el resultado de la valorización indicada en la Carta de Donación de fecha 12.10.2020 y la Factura Comercial, en estos se valorizan, la donación de dos (02) unidades de sistemas de caja de control SAMPLEX en \$ 1, 620.02 (Mil seiscientos veinte con 02/100 Dólares Americanos) y la donación de 02 unidades de sistemas de corrección de trama electrónica SAMPLEX en \$ 824.74 (Ochocientos veinticuatro con 74/100 Dólares americanos), obteniendo como resultado total de la donación la cantidad de \$ 2,444.76 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 76/100 Dólares Americanos);

Que, en el marco de lo dispuesto en el primer párrafo del inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales; así como, del inciso e) del artículo 147 de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Legislativo N° 1053, modificado por el artículo 9 de la Ley N° 30498; la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, no se encuentran gravados con los referidos tributos y están inafectas al pago de derechos arancelarios;

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se acepte la donación de mercancías consistente en materiales de construcción, efectuada por el Gobierno Chino a favor del INDECI;

Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Administración; de la Jefa de la Oficina de Logística; y, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Resolución Jefatural N° 056 - 2021-INDECI

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; la Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 denominada "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia de Ayuda Humanitaria brindada a otros países en situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1. ACEPTAR, la donación de bienes conforme se detallan en los Listados de Contenido emitido por la empresa Yanjian Group Co., Ltd., adjunto a la Carta de Donación de fecha 12 de octubre de 2020, valorizada en US \$ \$ 2,444.76 (Dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 76/100 Dólares Americanos), efectuada por el Gobierno de la República Popular China, a través de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, con la finalidad de reparar el Video Wall tipo DLP del Módulo de Operaciones del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), en el marco de la garantía del "Proyecto COEN".

Artículo 2. AGRADECER al Gobierno de la República Popular China a través de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe)

Artículo 4. DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República y a la entidad donante, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución; así como, al Órgano de Control Institucional; a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 056 - 2021-INDECI

ITEM	ENTIDAD DONANTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR(\$)	VALOR (S/)	FECHA DE RECEPCIÓN (ACTA)
1	EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA	SISTEMA DE CAJA DE CONTROL SAMPLEX	UNIDAD	2	\$1,620.02	S/ 5,833.69	22.10.2020
2		SISTEMA DE CORRECCIÓN DE TRAMA ELECTRÓNICA SAMPLEX	UNIDAD	2	\$824.74	S/ 2,969.89	
TOTAL					\$2,444.76	S/ 8,803.58	

